



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Coordinación y Patrimonio, con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, ha dictado la resolución que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 4.995,15 € dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el Informe de la Sra. Interventora.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en la recaudación obtenida en la Fiesta de San Isidro 2016, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la concesión de una subvención a la Asociación Banco de Solidaridad.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PREVISION INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PTO.
399.04	0,00 €	4.995,15 €	4.995,15 €
TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS			4.995,15 €

Estado de Gastos

Estado de Gastos			
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
2317/480	0,00 €	4.995,15 €	4.995,15 €
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS			4.995,15 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.”

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Luis M. Partida Brunete, en Villanueva de la Cañada, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

VºBº
EL ALCALDE